

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA DE
LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE COMUNICACIÓN
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN
TRANSFRONTERIZA “CIUDADES CENCYL+” DEL PROGRAMA
OPERATIVO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-
PORTUGAL 2014-2020**

Salamanca, Enero 2018

ÍNDICE

1.ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	4
3. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	4
4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....	5
5.MARCO REGULADOR.....	6
6.ÁMBITO DE LOS TRABAJOS.....	7
7.SUPERVIDOR DE LOS TRABAJOS E NTERLOCUTOR.....	7
8.CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A ESARROLLAR.....	7
9.FORMATOS DE ENTREGA.....	10
10. EQUIPO TÉCNICO.....	10
11.PAGO DEL PRECIO AL CONTRATISTA.....	11

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE COMUNICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA “CIUDADES CENCYL+” DEL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL 2014-2020

1. ANTECEDENTES.

El Comité de Gestión del PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA (POCTEP) 2014-2020 celebrado el día 6 de Abril de 2017, ha aprobado la primera relación de Proyectos que contarán con el apoyo financiero del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para su ejecución en el marco del POCTEP 2014-2020.

Entre los proyectos aprobados se encuentra el denominado “DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE EN LA FRANJA FRONTERIZA DEL TERRITORIO CENCYL” en acrónimo “CIUDADES CENCYL+” cuyo Beneficiario Principal es el Ayuntamiento de Salamanca y que cuenta con la participación de otros once socios institucionales portugueses y españoles: Câmara Municipal de Aveiro, Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, Câmara Municipal de Coimbra, Câmara Municipal de Figueira da Foz, Câmara Municipal de Guarda, Ayuntamiento de Valladolid, Câmara Municipal de Viseu, Asociación CYLOG, Administración del Puerto de Aveiro, Administración del Puerto de Figueira da Foz y Administración de los Puertos de Douro, Leixões y Viana do Castelo.

Por indicación de la Unión Europea, el proyecto adopta un esquema de especialización funcional del gasto entre los Socios del Proyecto, de forma que cada Socio se responsabiliza de una función específica dentro del Proyecto, evitando duplicidades en la gestión de los recursos.

En este contexto, **el Ayuntamiento de Salamanca, como Beneficiario Principal, asume las funciones de Coordinación general del Proyecto y las Actividades de Comunicación del Proyecto lo que conlleva las obligaciones de:**

- **la interlocución ante la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública de todas las cuestiones técnicas, administrativas, económicas y financieras asociadas a la gestión del proyecto;**
- **la grabación de certificaciones periódicas del gasto ejecutado por todos los socios del proyecto en el aplicativo informático Coopera 2020;**
- **la emisión de Informes Anuales e Informe Final de Ejecución del Proyecto**
- **la realización de actividades de comunicación y difusión del Proyecto**
- **la justificación ante la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública de los fondos europeos asignados para la ejecución del Proyecto.**

Dada la complejidad de la gestión del Proyecto y asesoramiento necesario para el desarrollo y justificación de las actuaciones previstas, es por lo que se considera oportuno la realización de una contratación que permita un apoyo externo a este Ayuntamiento de Salamanca para el correcto cumplimiento de sus obligaciones como Beneficiario Principal del Proyecto.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de apoyo a la gestión técnica, administrativa, económico-financiera, y de comunicación y difusión al Ayuntamiento de Salamanca como Beneficiario Principal, para la ejecución del Proyecto de Cooperación Transfronteriza “Ciudades Cencyl+” que cuenta con ayuda financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea en el marco del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España- Portugal (POCTEP) 2014-2020.

La asistencia técnica apoyará a todos los órganos de gestión y dirección del Proyecto, así como a cualquier otro órgano, entidad y/o administración que le sea requerido por el Ayuntamiento de Salamanca.

El contenido de los trabajos de la asistencia técnica, serán los señalados en el artículo 8 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, entendidos en el sentido más amplio posible, facilitando la más amplia colaboración tanto con el Ayuntamiento de Salamanca como con sus servicios técnicos y demás entidades, administraciones y/o asociaciones que participen en el desarrollo del Proyecto.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS (24 meses) desde la formalización del contrato por el adjudicatario de la licitación. De acuerdo con las condiciones señaladas en la Convocatoria para la Selección de Proyectos, las actuaciones pueden tener desarrollo hasta el 30 de junio de 2020, por lo que se contempla en el presente Pliego la posibilidad de ampliación del plazo del contrato, por mutuo acuerdo de las partes, como máximo hasta dicha fecha de 30 de junio de 2020 (arts. 23 y 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público [En adelante TRLCSP]), siempre que se cumplan las siguientes causas:

- Aumento del plazo de ejecución y/o de la justificación documentada del Proyecto, debidamente autorizado por la Administración Estatal.
- Necesidades municipales relacionadas con la gestión posterior a la ejecución del Proyecto.
- En ningún caso podrá sobrepasar el plazo de la última entrega o justificación de documentación ante el Ministerio. En todo caso, la petición la realizará el adjudicatario de la licitación y siempre con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo establecido, debiendo recabarse los informes técnicos y jurídicos oportunos previamente a la adopción del acuerdo municipal por el órgano competente, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la legislación sobre contratación de las administraciones públicas.

No existirán plazos parciales, desarrollando el adjudicatario de la licitación los trabajos objeto de la misma de forma continua e ininterrumpida, facilitando la documentación, informes y/o trabajos en los plazos que fije el Ayuntamiento de Salamanca en el desarrollo del Proyecto.

4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

4.1. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (55.045,32 €), al año, IVA incluido, equivalente a cuatro mil quinientos ochenta y siete euros con once céntimos (4.587,11 €) al mes, con el siguiente desglose:

CONCEPTO	Euros/año	Euros/mes
Base de licitación	45.492,00 €	3.791,00 €
21% I.V.A.	9.553,32 €	796,11 €
Importe total	55.045,32 €	4.587,11 €

Por lo tanto, dado que el plazo de ejecución se estima en 24 meses desde la firma del contrato, **EL PRESUPUESTO TOTAL BASE DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE CIENTO DIEZ MIL NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (110.090,64 €), I.V.A. incluido,** de acuerdo al siguiente desglose:

CONCEPTO	Euros
Base de licitación	90.984,00 €
21% I.V.A.	19.106,64 €
Importe total	110.090,64 €

La cantidad señalada anteriormente constituye la cifra máxima sobre la que se entenderá que las ofertas de los licitadores exceden el tipo de licitación. El importe máximo del contrato podrá ser mejorado por los licitadores.

En el precio se entenderán comprendidos todos los gastos necesarios para la prestación de la asistencia, incluso los de transporte, y entrega de los trabajos y productos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de personal, de material y demás medios técnicos necesarios para la realización de los trabajos objeto de contratación, así como los de inserción de anuncios y los de formalización del contrato.

4.2 Valor estimado del contrato.

De acuerdo con lo señalado en el art. 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que en la cláusula 4 del presente Pliego se admite la posibilidad de ampliación del plazo o prórroga del contrato, se realiza la siguiente estimación del valor de contrato, previendo una fecha de formalización e inicio del mismo de 1 de marzo de 2018:

PERIODO	Nº MESES	IMPORTE MES	IMPORTE PERIODO	21% IVA	TOTAL PERIODO
1/03/2018-29/02/2020	24	3.791,00€	90.984,00€	19.106,64€	110.090,64€
1/03/2020-30/06/2020	4	3.791,00€	15.164,00€	3.184,44€	18.348,44€
TOTAL	28		106.148,00€	22.291,08€	128.439,08€

Por lo tanto, de acuerdo a la estimación temporal anterior, el valor estimado del contrato objeto de licitación asciende a la cantidad de CIENTO SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS (106.148,00 €), sin incluir el IVA.

La ayuda financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asciende al 75% del Coste Total del Proyecto gestionado por el Ayuntamiento de Salamanca.

5. MARCO REGULADOR.

El marco funcional de referencia es el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España- Portugal INTERREG V-A (POCTEP) 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea (CE) en su Decisión C (2015) 893, el 12 de febrero de 2015.

El marco normativo de referencia es:

- Legislación Nacional: Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Legislación Comunitaria:
 - o REGLAMENTO (UE) N° 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (RF).
 - o REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (RDC).
 - o REGLAMENTO (UE) N° 1299/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al Objetivo de Cooperación Territorial Europea.

- REGLAMENTO DELEGADO (UE) N° 480/2014 DE LA COMISIÓN de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (RDEL).
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 821/2014 DE LA COMISIÓN de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos (REJE).

6. ÁMBITO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de asistencia se desarrollarán dentro de los ámbitos contemplados en el Proyecto CIUDADES CENCYL+; es decir: prestación de servicios al Ayuntamiento de Salamanca y a sus unidades administrativas de él dependientes en el contexto de la RED DE COOPERACIÓN CIUDADES CENCYL.

7. SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS E INTERLOCUTOR.

La Concejalía Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Salamanca, es la Unidad Administrativa Municipal responsable de la ejecución del Proyecto CIUDADES CENCYL+.

La empresa adjudicataria deberá contar con un responsable que actúe como interlocutor con el supervisor del Ayuntamiento, y que al mismo tiempo, garantice que la empresa cumple con sus obligaciones contractuales, y que, salvo acuerdo entre las partes, será el Director del Equipo Técnico Experto en Gestión de Programas Europeos, que se exige en la convocatoria. Las variaciones de uno u otro que aparezcan durante la realización de los trabajos serán puestas en conocimiento por el adjudicatario por escrito con antelación suficiente que no impida la adecuada coordinación y elaboración de los trabajos, debiendo en todo caso obtener la aprobación municipal.

8. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.

El adjudicatario de la asistencia técnica prestará los siguientes servicios de apoyo a la gestión del Proyecto CIUDADES CENCYL+ al Ayuntamiento de Salamanca como Beneficiario Principal del Proyecto:

- Asistencia técnica para el apoyo a la gestión: Gestión administrativa y económico-financiera.
- Asistencia técnica para el apoyo a las labores de comunicación: Plan de Comunicación.

A. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICO-FINANCIERA DEL PROYECTO CIUDADES CENCYL+

Los trabajos a desarrollar serán los siguientes:

- a. Adecuación del documento de candidatura al contenido de la resolución de aprobación del proyecto, en particular:
 - i. actividades incluidas en el proyecto
 - ii. cuantificación de objetivos
 - iii. calendario de ejecución por fases
 - iv. revisión de los indicadores del proyecto (productividad y resultado)
 - v. cuadros financieros: aportación comunitaria, recursos propios
 - vi. gastos elegibles por actividad e institución
- b. Diseño de un sistema contable de los proyectos de registro de ingresos y pagos, elegibilidad de gastos, relaciones valoradas mensuales, cierres contables y balances mensuales. Realización de reprogramaciones financieras. Coordinación de la documentación y relaciones financieras entre el Ayuntamiento y las restantes instituciones españolas y portuguesas beneficiarias finales del proyecto
- c. Asesoría técnica en la gestión económico- financiera del proyecto, especialmente en la elegibilidad de los gastos y gestión y conservación de la documentación de cara al mantenimiento de una pista de auditoría . Realización de trabajos de verificación y comprobación de las relaciones de gastos emitidas por las instituciones
- d. Asesoría técnica para la gestión y coordinación de las actividades de los Grupos de Trabajo del Proyecto: A) Intermodalidad logística sostenible; B) Gestión sostenible del desarrollo urbano; C) Valorización de la red de ciudades y D) Promoción conjunta del patrimonio, la cultura y el turismo de la red de ciudades; especificando para cada Grupo de Trabajo la definición del contenido y metodología de cada una de las Acciones a desarrollar a través de un Plan de Trabajo y Cronograma
- e. Asesoría técnica en la gestión administrativa del proyecto, especialmente en relación con el Comité de Seguimiento, relaciones con la Autoridad de Gestión del Programa , con la Autoridad de Pago, con la Autoridad de Auditoria y con el Secretariado Conjunto del Programa.
- f. Asesoría técnica en la gestión de certificaciones de gastos y grabación en el aplicativo informático COOPERA 2020

- g. redacción de Informes Cuatrimestrales de Gestión y Desarrollo del Proyecto, particularmente en los aspectos administrativos y financieros. Son Informes de contenido fundamentalmente financiero y de evolución de indicadores, necesarios para la obtención de retornos FEDER. Fechas de referencia: 15 de Marzo, Junio y Octubre de cada año
- h. Asesoría técnica en la Redacción del Informe Anual de Ejecución del Proyecto. Es un Informe de contenido estratégico sobre la dinámica del proyecto, resultados que se van alcanzando y proyecciones. Fecha de referencia: 15 de Abril de cada año
- i. Asesoría técnica en la elaboración de escritos, artículos de prensa/ revistas, notas de información, que se generen en el marco del proyecto, cuya finalidad sea dar a conocer las acciones que se realizan o los resultados alcanzados
- j. Asesoría técnica para dar respuesta a controles financieros, evaluaciones, auditorías externas y, en general, todo tipo de controles relativos al proyecto instrumentados por las Autoridades de Auditoria y de Pago del Programa y por la Comisión Europea
- k. Cualesquiera otras funciones técnicas, administrativas y/o financieras encargadas por el Ayuntamiento de Salamanca necesarias para la buena marcha del mismo

B. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL APOYO A LAS LABORES DE COMUNICACIÓN. PLAN DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO CIUDADES CENCYL+).

El adjudicatario de la asistencia técnica prestará su apoyo en todas aquellas materias y propuestas en materia de comunicación y difusión del Proyecto CIUDADES CENCYL+, sus líneas de actuación, operaciones o proyectos, que permitan su mayor conocimiento y difusión y una mayor participación ciudadana, realizando los asesoramientos, gestiones, aplicaciones o trabajos necesarios para su desarrollo, y al menos específicamente:

- Elaboración del Manual de Identidad Corporativa.
- Diseño, desarrollo y mantenimiento del sitio web del Proyecto RED DE CIUDADES CENCYL+.
- Diseño de material divulgativo.
- Diseño, gestión y seguimiento de las actividades de información y participación ciudadana.

9. FORMATOS DE ENTREGA.

El adjudicatario de la asistencia técnica entregará la documentación necesaria para sus trabajos en los formatos impresos que se considere en cada caso. Del mismo modo, se entregará al Supervisor del trabajo copias en formatos digitales, tanto abiertos (con archivos de la aplicación en que se haya generado como Office, Autocad, Illustrator, etc.) y cerrados (pdf). La entrega de estos formatos se realizará en soporte físico digital (disco duro, pendrive, etc.) que incluirá un archivo índice de las carpetas por temas y de los archivos incluidos.

10. EQUIPO TÉCNICO.

El Equipo Técnico que proponga el licitador debe contar con una extensa y acreditada experiencia en el campo de la gestión y justificación de proyectos cofinanciados por fondos europeos. En el caso de Programas de Cooperación Transfronteriza esta cualidad se refuerza, ya que se trata de intervenciones integradas complejas que afectan a numerosos ámbitos técnicos y funcionales de intervención y que envuelve a numerosas entidades institucionales binacionales del territorio de frontera.

Estos requisitos de experiencia y cualificación del Equipo Técnico se han incluido en las condiciones de solvencia técnica y profesional dentro de los requisitos específicos a cumplir por el licitador.

El Equipo Técnico estará compuesto, al menos, por profesionales con los siguientes perfiles:

- Para la actividad de APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICO-FINANCIERA DEL PROYECTO CIUDADES CENCL+; se requiere Director/a del Equipo Técnico Experto/a en Gestión de Programas Europeos. Será un Titulado/a Técnico Superior con Formación de Postgrado/Máster y, al menos, cinco años de experiencia profesional en proyectos de Desarrollo/Ordenación Territorial y Urbana con cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea.
- Para la actividad de APOYO A LAS LABORES DE COMUNICACIÓN. PLAN DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO CIUDADES CENCYL+); se requiere Experto/a en Diseño y Realización de Actividades de Comunicación. Será un Titulado/a Técnico Superior con Formación de Postgrado/Máster y, al menos, cinco años de experiencia profesional en proyectos de Diseño Gráfico, Campañas de Comunicación y Gestión de páginas web.

Del mismo modo, el adjudicatario del concurso, dispondrá del suficiente personal administrativo y equipos y componentes informáticos suficientes para la prestación de la asistencia solicitada.



11. PAGO DEL PRECIO AL CONTRATISTA

El contratista tiene derecho al abono del precio del servicio prestado, siendo la forma de pago mediante factura mensual, que se emitirán al finalizar cada uno de los meses del contrato.

En Salamanca, a Enero de 2018